



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2760

ZAPALLAR,

10 DIC 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2706 de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, 03 de diciembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-90-LE21.

4° Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
ALDEA SPA Rut: 77.276.483-9	Acceptada	Sin Observaciones

5° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 10 de diciembre de 2021, se recomienda **SE DECLARE DESIERTA**, la licitación de “**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-90-LE21.

6° Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° de Adjudicación, que indica en aquellos casos que se declara desierta la licitación, en el N°3, que señala “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases”, en el N°7: “Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación”.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA**, la licitación de “**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-90-LE21., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases”.

2° **PUBLÍQUESE**, las bases de licitación “**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**”, en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°2706/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana Varas Cuevas
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

Rodrigo Navas Ugarte

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
 - 2.- Oficina de Transparencia
 - 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal
- POD / C / JUR / PLA / rhv



Y.J.P.

DIRECTOR JURIDICO